



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: jueves, 01 de Junio de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE GUADALAJARA

**1919**

En relación con la propiedad de este Ayuntamiento de los siguientes bienes de dominio público, conforme al Inventario municipal:

Bar-Restaurante de la piscina municipal de Trillo, titularidad del Ayuntamiento de Trillo.

La finca donde se encuentra ubicado el Bar-Restaurante de la piscina municipal "El Robledal", de Trillo, objeto de la concesión demanial, con una superficie aproximada del bar unos 36 m<sup>2</sup> (útiles), de la terraza (interior al vallado) unos 120 m<sup>2</sup> y de la terraza (exterior al vallado) unos 140 m<sup>2</sup>. Emplazamiento: Pol. 1 Parcela 10142, instalaciones deportivas "El Robledal", estando compuesta por la parcela catastral:

- 19352A001101420000RW.

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Trillo, de fecha 25 de mayo de 2023, se ha dispuesto:

PRIMERO. Aprobar el expediente de la concesión que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el resto de los documentos, en los términos que



figuran en el expediente de contratación para la concesión de uso privativo de un bien calificado de dominio público, convocando de forma simultánea su licitación, y suspendiendo ésta en el caso de producirse alegaciones al pliego de la concesión hasta su resolución.

No obstante lo anterior, en el caso de no darse alegaciones contra el proyecto de la concesión, éste quedará aprobado de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

SEGUNDO. Someter el proyecto de la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección]. <http://trillo.sedelectronica.es>

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante/ Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación que figuran relacionados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO. La concesión de la subvención a la explotación a la concesionaria debe quedar condicionada a la consignación de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del Ayuntamiento y tramitarse según el procedimiento aplicable a las subvenciones de carácter plurianual.

En Trillo, a 26 de mayo de 2023. Fdo.- El Alcalde, Jorge Peña García.